



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877.

Registrado en la Admón. Local de Correos el 10. de Marzo de 1924

AÑO XXXI  
TOMOLIX

GUANAJUATO, GTO., DOMINGO 3 DE JUNIO DE 1945.

NUMERO 44

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo.— Guanajuato. — Secretaria General. — Depto. de Gobernación, Guerra e Instrucción Pública.

**EL CIUDADANO ERNESTO HIDALGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:**

Que el H. Congreso de Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

*28 abril 1945*  
**DECRETO NUMERO 110.**

La Honorable XXXIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

**ARTICULO UNICO.**— ~~“Se adiciona, quedando en la forma que a continuación se expresa, el Artículo 67 de la Constitución Política del Estado:~~

~~ARTICULO 67.— Para ser Juez de Partido se requiere: ser ciudadano mexicano, de preferencia Guanajuatense, en ejercicio de sus derechos; abogado con dos años de práctica y no haber sido conde-~~

nado por delito alguno con motivo de sus funciones, o por delito contra la propiedad. El Supremo Tribunal de Justicia podrá dispensar del requisito de práctica”.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y dispondrá que se imprima, publique por bando solemne, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 1945. — Lic. Fernando Gutiérrez Ortega, D. P.—Lic. José Pantoja Gallardo, D. S.—Alfredo Silva M., D. S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de los Poderes en Guanajuato, Gto., a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

ERNESTO HIDALGO.

El Secretario General del Gobierno,  
Lic. FAUSTO VILLAGOMEZ.

## SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO. — PODER LEGISLATIVO. Decreto No. 110 de la H. XXXIX Legislatura Constitucional del Estado, que adiciona el artículo 67 de la Constitución Política del Estado. . . . .	363.
GOBIERNO DEL ESTADO.—PODER EJECUTIVO. COMISION AGRARIA MIXTA. Solicitud de dotación de ejidos del poblado “El Moralito”, Mpio. de Yurina, Gto. . . . .	364.
Solicitud de dotación de aguas del poblado “San Diego de la Unión”, Mpio. del mismo nombre. . . . .	364.
Mandamiento provisional en el expediente de ampliación de ejidos del poblado “Ordeñita de Barrajas”, Mpio. de Pensamiento, Gto. . . . .	365.
EDICTOS Y AVISOS . . . . .	366.